



**LEGAL
SERVICES**

INCORPORATED

¿Sobre qué debo informar al Seguro Social mientras recibo beneficios SSI?

Debe informar lo siguiente mientras recibe beneficios SSI:

- a. Cambio de domicilio (tanto la dirección postal como la de su residencia)
- b. Modificaciones en el forma de alojamiento, como por ejemplo una persona adicional en la vivienda
- c. Cambios en su estado civil
- d. Fallecimiento de uno de los esposos o de un habitante de la vivienda
- e. Ingreso a un asilo de ancianos o enfermos, o a un hospital
- f. Encarcelamiento
- g. Cambios en los ingresos
- h. Recibos de cualquier ingreso, como salario laboral, pensión alimenticia, manutención de menores, beneficios por desempleo, etc.
- i. Recibos de cualquier pago de beneficios a la vivienda, como beneficios a uno de los esposos, hijos, padres u otro integrante de la vivienda.
- j. Cambios en los recursos (como herencias o regalos)
- k. Viajes fuera de EE.UU. por más de 30 días, incluyendo viajes a Puerto Rico y otros territorios estadounidenses.
- l. Mejorías médicas
- m. Aptitud para trabajar por encima del nivel de trabajo sustancial y lucrativo.

Cómo informar a la SSA:

Puede notificar a la Administración de Seguro Social de forma oral o por escrito, pero es mejor hacerlo por escrito. Debería mandar una carta por correo certificado, con aviso de recibo, a su oficina local del Seguro Social. Guarde copia de la carta y del comprobante de envío por correo. Incluya su nombre, número de seguro social, el detalle de los cambios, y, si recibió fondos, el monto recibido y la fecha en que lo recibió. Debe informar sobre la recepción de fondos dentro de los 10 días después del cierre de mes en el cual recibió el dinero. Por ejemplo, si recibió el pago de la pensión alimenticia el 3 de julio, debe informarlo al Seguro Social antes del 10 de agosto. El Seguro Social podría imponer una multa y deducir dinero de sus beneficios si no realiza dicho informe a tiempo.